

Miércoles, 23 de agosto de 2017

NOTA DE ACTUALIDAD

PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO URGE REVISAR LA POLÍTICA TRIBUTARIA

- *En la actualidad existen exoneraciones y beneficios tributarios injustificados a grandes empresas y sectores*
- *Si minera Cerro Verde termina pagando la deuda por regalías mineras, el Estado recaudaría S/ 1700 millones.*



Por: Econ. Epifanio Baca Tupayachi

(Lima, 23 de agosto 2017). Desde el 2014, la economía peruana se encuentra en desaceleración. La presión tributaria disminuye (actualmente en 17% del PBI, por debajo del promedio de América Latina que está en 22.8%) y el déficit fiscal aumenta (para este año será del 3% del PBI). Las medidas del Gobierno no han dado los resultados esperados para aumentar los ingresos tributarios.

El Plan de Reconstrucción con Cambios por los efectos del fenómeno El Niño Costero demandará una inversión aproximada de S/ 23 000 millones en los siguientes años, suma equivalente al 3.5% del PBI. Ante este escenario, incrementar la recaudación para cumplir con las demandas sociales de la población debe ser un imperativo del gobierno de Pedro Pablo Kuczynski.

NOTA DE ACTUALIDAD

Sin embargo, persisten exoneraciones tributarias injustificadas a varios sectores como: agro-exportación, finanzas, educación, salud y otros; beneficios tributarios otorgados a grandes empresas mineras y altos niveles de evasión y elusión de impuestos (la evasión tributaria del IGV es de 30% y del impuesto a la renta bordea el 50%), que afectan negativamente los ingresos fiscales.

Así, en el periodo 2005-2015, el Estado dejó de recaudar S/ 93 000 millones por 78 beneficios tributarios. Los sectores más favorecidos fueron agroexportación, educación y banca y finanzas, tal como se ve en el gráfico adjunto.



Por otra parte, si lográramos reducir la evasión del IGV de 30% a 10%, obtendríamos ingresos equivalentes al 2.6% del PBI; es decir, unos S/ 16 000 millones, monto que serviría, por ejemplo, para financiar todo el presupuesto anual del sector salud.

Un reciente estudio publicado por Oxfam, CooperAcción y Grupo Propuesta Ciudadana da cuenta del impacto de los beneficios tributarios sobre los ingresos fiscales, analizando los casos de dos empresas mineras. Seguidamente resumimos los principales resultados y recomendaciones del mismo.

RECAUDACIÓN FISCAL Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS: CASOS CERRO VERDE Y LAS BAMBAS

Según Sunat, la empresa Cerro Verde adeuda S/ 800 millones por regalías no pagadas por el proyecto Sulfuros Primarios, correspondientes al periodo diciembre 2006-diciembre 2011; esto amparándose en su contrato de estabilidad jurídica

NOTA DE ACTUALIDAD

firmada el año 1998. La Sunat, en desacuerdo con esta decisión, le exige el pago de las regalías mineras en un proceso judicial que está en curso. Por su parte, el Grupo Propuesta Ciudadana estima que, para ese mismo periodo, el monto de las regalías no pagadas ascendería a USD 330 millones.

Pero esto no es todo, la controversia alcanza el periodo 2006-2013. Así, Minera Cerro Verde reconoce en sus estados financieros del año fiscal 2016 que “la exposición asociada a las regalías mineras” es de USD 544 millones para el periodo diciembre 2006-diciembre 2013. Asociado a esta contingencia, la empresa ha realizado pagos “bajo protesta” en los años 2014 al 2016 equivalentes a USD 199 millones, lo que significa que, de obtener la Sunat un fallo favorable por parte del Poder Judicial, la empresa debería aún pagar USD 345 millones.

El aumento sustancial de la producción de minera Cerro Verde no se ha traducido en un mayor aporte tributario. La producción pasó de 256 mil toneladas de cobre en el 2015 a 522 mil toneladas en el 2016, pero los aportes tributarios han disminuido. Así el impuesto a la renta corriente de la empresa Cerro Verde el año 2015 se redujo a poco más de la décima parte, pasando de S/ 220 millones a S/ 4 millones. Para el 2016 se observa una recuperación asociada a la mejora de los precios del cobre, llegando a S/ 143 millones. De mantenerse el precio actual que bordea los USD 3 por libra de cobre, esta situación podría seguir mejorando en beneficio del país y la región Arequipa.

Para el caso Las Bambas, de mantenerse el precio del cobre por debajo de USD 2.54 la libra, la posibilidad de que la empresa empiece a pagar impuesto a la renta a partir del quinto año es reducida; ello debido a que viene utilizando el beneficio de la depreciación acelerada y a los costos financieros relativamente elevados que enfrenta el proyecto. En otras palabras, la región Apurímac empezaría a recibir recursos del canon minero recién a partir del 2021 o 2022. De mantenerse el precio del cobre cercano a los USD 3 por libra, como está actualmente, esta situación podría mejorar.

A la fecha, el principal aporte del proyecto Las Bambas se da por el pago de las regalías mineras que ascendió a S/ 91 millones el año 2016 y para el primer semestre del 2017 se han transferido ya S/ 155 millones. Esto muestra que las regalías mineras calculadas sobre las ventas y no sobre la utilidad operativa, como

Miércoles, 23 de agosto de 2017

NOTA DE ACTUALIDAD

rige para las demás empresas, es de lejos más ventajosa para las regiones porque permite obtener ingresos oportunamente y en montos significativos.

ALGUNAS PROPUESTAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

- Evaluar los beneficios tributarios, considerando la estructura de costos del sector minero, así como el ciclo de precios de los minerales en el mediano y largo plazo, buscando optimizar la participación del Estado en la renta extractiva.
- Regular la alta discrecionalidad de las empresas en el uso del saldo a favor del exportador. Cuando las devoluciones son muy altas su pago podría distribuirse en varios años de tal modo que no afecten los ingresos fiscales.
- Considerando las ventajas que tienen las regalías mineras sobre ventas, evaluar la posibilidad que el sector minero regrese al antiguo sistema de regalías que aporta recursos más oportunos y significativos para las regiones, como se observa actualmente en Las Bambas.
- Generar una norma que obligue a las empresas no supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de presentar sus estados financieros auditados (como lo planteaba el art. 5 de la Ley 29720, que fue declarada inconstitucional por presión de intereses empresariales).
- La derogatoria del art. 62 de la Constitución de 1993 que blindó el régimen tributario, administrativo y cambiario de las empresas extractivas. Según Humberto Campodónico este blindaje constitucional de los contratos de estabilidad no existe en ningún otro país de la región e impide hacer modificaciones.
- Promulgar una norma que haga obligatoria la participación de las empresas extractivas en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI PERÚ).
- Revisar las facultades de la Sunat para enfrentar la evasión y elusión tributaria. En ese sentido se debe a) revisar las facultades de acceso al secreto bancario, b) modificar las normas anti elusivas para definir con claridad y certeza el concepto de elusión tributaria.